

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2025

Señores PROPONENTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025

Asunto: Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente,

Respetados proponentes:

En atención a las solicitudes de aclaración y observaciones recibidas dentro del proceso de la Invitación Pública No. 003 de 2025, y conforme a lo establecido en el cronograma, el Comité de Contratación de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA se permite dar respuesta a las inquietudes presentadas por los potenciales oferentes, así:

PROPONENTE 1.

OBSERVACIONES →

Número de visitas requeridas: ¿Existe una estimación o lineamiento mínimo respecto al número de visitas presenciales que se deben realizar por parte de la Revisoría Fiscal en las diferentes sedes o regiones donde opera COMCAJA durante el período contractual?

- **Respuesta:** Atendiendo a que, la prestación del servicio por parte de la Revisoría Fiscal debe realizarse con eficiencia y eficacia, la Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, dentro de las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia, ha estipulado varias características y requisitos, entre los cuales, se destaca el de “resolver las consultas operativas y técnicas que eleve COMCAJA con la mayor celeridad posible”, se genera la necesidad de contar, mínimo con un miembro de su equipo, todos los días de la semana, dentro de la Sede Nacional, la cual se encuentra ubicada en Bogotá D.C.

En ejercicio de las facultades legales y en especial, de las que le confieren la Ley 25 de 1981, la Ley 21 de 1982, la Ley 101 de 1993, la Ley 789 de 2002, el artículo 2.2.7.7.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Decreto Ley 2150 de 1992, Resolución 0375 de 1994 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar (Estatutos de COMCAJA), la Revisoría Fiscal debe rendir informe ante el Consejo Directivo y a la Superintendencia del Subsidio Familiar, por lo cual, ha de ser partícipe de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar Campesina*-COMCAJA, siendo

Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA (Cra 12 No 96 – 23 Barrio Chicó Reservado) Teléfono (601-8418441)
(Bogotá)

e-mail: dir.admin@comcaja.gov.co Pagina Web: www.comcaja.gov.co



Vigilado Supersubsidio

esta, convocada una vez al año, en uno de los cuatro departamentos donde esta corporación tiene representación, los cuales son: Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Los Estatutos de esta corporación, en su artículo 24, literal g, ha establecido:

“ (...) ARTÍCULO 24o. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

El Revisor Fiscal cumplirá las siguientes funciones:

g. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario; (...) ”

Ante lo enunciado, si es necesario dar aplicación a la norma, la Revisoría Fiscal deberá viajar hacia uno de los cuatro departamentos ya descritos.

• Concentración de la información: ¿La información contable, financiera y la relevante para el ejercicio de la Revisoría Fiscal se encuentra centralizada en una sede específica (por ejemplo, la sede principal en Bogotá), o está distribuida operativamente en las diferentes sedes regionales?

- La información contable, financiera y la relevante para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, se encuentra unificada dentro de la Sede Nacional, la cual está ubicada en Bogotá D.C.

• Requerimiento de presencia rutinaria en sedes regionales: En caso de que la información esté distribuida territorialmente, ¿COMCAJA contempla como parte de su operación habitual que la Revisoría Fiscal realice desplazamientos periódicos a estas sedes, o se trata de visitas puntuales en función de hallazgos, auditorías internas, o requerimientos específicos?

- En el desarrollo de las auditorías pueden presentarse situaciones que requieran múltiples desplazamientos a las sedes de las Unidades Departamentales. Por ello, en la propuesta se debe indicar expresamente la disponibilidad que se tendría para atender estos requerimientos en caso de generarse alertas que así lo ameriten.

Con respecto al requerimiento del numeral CAPITULO I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN, en el que señala:

Numeral 09 de los Términos de Referencia, relacionado con el Presupuesto Oficial y el Certificado de Disponibilidad de Recursos, muy respetuosamente solicitamos se precise si el valor indicado de

(\$180.000.000), correspondiente a las vigencias futuras autorizadas para el periodo contractual 2025–2027, incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o si por el contrario, dicho monto corresponde al valor antes de impuestos, siendo el IVA un valor adicional.

- Con respecto al requerimiento establecido en el **Capítulo I – Generalidades de la Entidad y la Invitación**, específicamente en el **Numeral 09 de los Términos de Referencia**, relacionado con el Presupuesto Oficial y el Certificado de Disponibilidad de Recursos, nos permitimos precisar que el valor indicado de **\$180.000.000**, correspondiente a las vigencias futuras autorizadas para el periodo contractual 2025–2027, **incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

Las respuestas aquí consignadas serán publicadas en los canales oficiales dispuestos para tal fin.

Agradecemos la atención prestada y esperamos que con lo anterior hayan quedado resueltas las dudas., con el fin de avanzar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

COMITÉ DE CONTARATACION
Caja de Compensación Familiar Campesina -COMCAJA